

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO DESARROLLADOS POR LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN.

Autores

Laura Natalia Bohórquez Acevedo

Ana Isabel Martínez Tamayo

Universidad Católica Luis Amigó

Facultad de Psicología y Ciencias Sociales

Programa de Psicología

Ángela Maritza Lopera Jaramillo

Asesora

2022

Programas y proyectos de intervención social con mujeres víctimas del conflicto armado desarrollados por la Alcaldía de Medellín.

BOHÓRQUEZ ACEVEDO, Laura N.
MARTÍNEZ TAMAYO, Ana I.

Resumen

Este artículo sobre programas y proyectos de intervención psicosocial con mujeres víctimas del conflicto armado desarrollados por la Alcaldía de Medellín busca caracterizar cómo se ha dado este proceso. Su desarrollo se centra en tres objetivos identificar los programas de intervención con mujeres víctimas del conflicto armado, comprender la atención que se propone en los mismos y establecer su alcance y evaluación. Se realizó una investigación cualitativa de revisión bibliográfica sobre los programas y el marco jurídico existente para atender a las víctimas en Colombia, con la entrevista como técnica complementaria. Se encontró en las conclusiones que no existen programas de atención diferenciados exclusivamente para mujeres víctimas, y que, la atención que se brinda se enfoca principalmente en la reparación económica, dejando de lado otros aspectos para una reparación integral como la atención jurídica y psicosocial.

Palabras clave: intervención social, enfoque psicosocial, programa de víctimas, mujeres víctimas.

Abstract

This article on psychosocial intervention programs and projects with women victims of the armed conflict developed by the Medellín Mayor's Office seeks to characterize how this process has taken place. Its development focuses on three objectives: to identify the intervention programs with women victims of the armed conflict, to understand the attention that is proposed in them and to establish their scope and evaluation. A qualitative research of bibliographic review was carried out on the programs and the existing legal framework to care for victims in Colombia, with the interview as a complementary technique. It was found in the conclusions that there are no differentiated care programs exclusively for female victims, and that the care provided is mainly focused on economic reparation, leaving aside other aspects for comprehensive reparation such as legal and psychosocial care.

Key words: social intervention, psychosocial approach, victim program, women victims.

1. Introducción

Las grandes ciudades de Colombia como Medellín, Cali o Bogotá, deben afrontar con sus capacidades el gran daño que el conflicto le ha generado al país. La presencia de grupos armados en los territorios genera una gran cantidad de personas desplazadas y víctimas de todo tipo, que se trasladan a las capitales en busca de protección y oportunidades. Del total de víctimas en Medellín, aproximadamente la mitad son mujeres, con una cantidad total de 222.328, cifra de la Unidad de Atención y Reparación a Víctimas (UARV, 2022). Ellas tienen una diferenciada condición de vulnerabilidad, pues también se ven afectadas por la violencia basada en género y la violencia sexual. Esto hace que requieran enfoques especiales de atención como víctimas, orientado más que al resarcimiento económico, también al apoyo psicosocial.

Con base en el escenario anterior, se desarrolla este artículo sobre el estudio de programas y proyectos de intervención social con mujeres víctimas del conflicto armado desarrollados por la Alcaldía de Medellín. Ya existen variedad de estudios sobre el conflicto, y las secuelas psicológicas que deja en los sujetos, como el realizado por Martínez et al. (2021) sobre las violaciones graves a derechos humanos de comunidades LGBTI en el conflicto armado interno colombiano como crimen de lesa humanidad; Cantillo (2019) donde busca

responder la pregunta sobre si en Colombia existe conflicto armado; también, menos reciente, cuando Restrepo (1998) aborda el tema de conflicto armado, terrorismo y violencia en Colombia; y, el estudio sobre la incidencia socio-afectivas en el comportamiento suicida de las mujeres derivado de traumas psicosociales resultantes de la violencia política (Ospina et al., 2020). Si bien, se mencionan algunos artículos publicados, existen muchos otros.

Entonces este trabajo se plantea para ahondar en las acciones que realiza la administración municipal para atender a las mujeres víctimas del conflicto armado. Esta investigación ve la necesidad que tiene la psicología de asumir un papel activo en la observancia y análisis de los programas psicosociales, y así aportar en la reflexión para generar posibilidades de cuestionamiento en la atención.

Teniendo en cuenta lo anterior, Roza (s.f) plantea la necesidad de desarrollar medidas que permitan a las mujeres conocer y reconocer sus derechos, para que este conocimiento específico las ayude a fortalecerse en la defensa y justificación de todos y cada uno de sus derechos fundamentales, especialmente aquellos que han sido vulnerados. Una de esas formas, desde el artículo, es comprender los programas que se ofrecen desde las instituciones públicas, sus fortalezas y debilidades. Esto con el fin de que se reconozcan las oportunidades y atender las amenazas para evitar que la re-victimización, o que la atención psicosocial vulnere sus derechos. Siguiendo esta lógica, se busca caracterizar la intervención social desarrollada por la Alcaldía de Medellín. Para llegar a esto se identifican los programas de intervención con mujeres víctimas del conflicto armado, para luego comprender la atención que se propone en los mismos para las mujeres; analizar el enfoque y comprensión de la perspectiva psicosocial de los mismos, y, por último; establecer su alcance y evaluación.

Para responder a esto se usó el método cualitativo, con dos modalidades de levantamiento de información. En primer lugar, se hizo un rastreo bibliográfico sobre textos relacionadas a la atención psicosocial de mujeres víctimas y programas ofrecidos por la Alcaldía de Medellín con vigencia al 2022, informes sobre evaluación y monitoreo de estos programas y proyectos, direccionado a vislumbrar la propuesta de atención para los casos mencionados. En segundo lugar, se usó la entrevista para obtener información de una persona víctima del conflicto que participa de alguno de los programas que se ofrecen y/o se ejecuten en Medellín.

Con base en lo anterior, el artículo tiene tres momentos: una primera fase de recolección de información; una segunda fase sobre la cual se procedió a analizar el enfoque y comprensión de la perspectiva psicosocial en los programas identificados; y una tercera fase en la que se establecerá el alcance y evaluación de los programas de intervención social encontrados.

2. Metodología

Para efectos del proyecto se opta por seleccionar la investigación cualitativa según Hernández (2014), “la investigación cualitativa se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones de seres vivos, sobre todo de los humanos y sus instituciones (busca interpretar lo que va captando activamente)” (p. 42). A través de esta metodología se realizará un análisis mediante la revisión de la literatura y la entrevista que permitan tener una visión para comprender el contexto de la problemática. De esta forma se podrá analizar la atención que han recibido las mujeres víctimas del conflicto armado, describiendo como se ha sentido en la atención brindada, como llego a ser víctima del conflicto, que programa la ha recibido y como se ha realizado la intervención entre otros elementos.

La revisión documental es una estrategia de investigación cualitativa en la cual el investigador no requiere estar en el campo o contar con una población para investigar, se trabaja desde una frontera imaginaria (Duitama, 2015). La revisión de la literatura es una actividad inherente al proceso de investigación que permite reconocer la memoria del quehacer científico sobre un tema específico, comprende la tarea de explorar la producción en un tiempo determinado (García y Ramírez, 2010).

Las categorías principales desde las que nos basamos para el desarrollo de la investigación son: Conflicto armado, programa de atención, y, atención psicosocial. Para seleccionar los artículos elegibles de entre los resultados totales obtenidos en las diferentes búsquedas, se revisaron los títulos y resúmenes con el fin de seleccionar aquellos que podían ser aptos para su inclusión en el trabajo. Además, se eliminarán los duplicados y se hará una limpieza según criterios de inclusión y exclusión. Los documentos se ajustan a los siguientes criterios: Documentos entre los años 2014 a 2020; artículos y tesis de investigación; informes.

Fase I, inicialmente se realizó una revisión documental sobre los programas y proyectos de tal forma que permita comprender la atención que se propone para las mujeres víctimas del conflicto armado. En la fase II sobre la información recopilada en la fase I, se procedió a analizar el enfoque y comprensión de la perspectiva psicosocial en los programas para mujeres que han sido víctimas del conflicto armado. Para efectos de esto se realizó una entrevista semiestructurada, con la intención de conocer, desde una perspectiva individual, como son los enfoques y comprensión de los programas y proyectos de atención psicosocial. La entrevista consta de seis preguntas que buscan: i) conocer el programa; ii) canales de información utilizados; iii) perspectiva general de la participante; iv) cambios que pueda observar; v) dificultades en el proceso, y; v) evaluación de la experiencia.

Por último, en la fase III se establecerá el alcance y evaluación de los programas de intervención social desarrollados a través del análisis de los datos que sean recopilados durante la ejecución del proyecto.

3. Desarrollo teórico

Al abordar la temática en cuestión ha de tenerse en cuenta ciertos aspectos conceptuales. Este apartado se divide en dos partes: el desarrollo de lo que se comprende por atención psicosocial, sobre su quehacer y utilidades frente a las víctimas y la caracterización de mujer como víctima del conflicto armado, exponiendo las consideraciones sobre la situación vivida por una mujer víctima y porque obtiene esta condición.

3.1. Atención psicosocial

Cuando hablamos de la perpetuación de la mujer en su condición de víctima en Colombia, ha de entenderse el contexto de guerra y las dinámicas que la moldean. El ejercicio bélico se mueve dentro de las lógicas del poder y de la violencia. Arendt (2006) plantea una distinción entre estos dos conceptos. Por un lado, el poder no necesita justificación, es legitimado por un número de personas unidas, convirtiéndose así en un poder institucionalizado, aceptado, con autoridad y reconocimiento. Por otra parte, la violencia sí necesita de una justificación, nunca será legítima y entra a ser protagonista cuando aquellos que ostentan el poder lo están perdiendo. “Políticamente hablando lo cierto es que la pérdida de poder se convierte en una tentación para reemplazar al poder por la violencia” (p. 75). Estos escenarios de poder militar tienen como producto a víctimas que pueden sufrir tanto física como psicológicamente. Lo anterior, genera la necesidad de atención a estas personas por parte del Estado mediante atención psicosocial para ser reparadas por el sufrimiento al que han sido sometidas.

La palabra psicosocial, desde su etimología, se compone por el prefijo psico y social que siguiendo el diccionario de la real academia española significan, respectivamente, “actividad mental”, y “relativo o perteneciente a la sociedad”. Con base en esto está encaminado decir que el término es una construcción de la relación que se desarrolla entre el individuo y la sociedad.; sin embargo, es esencial comprender que se debe derivar a un tercero para esta interacción, un facilitador que pueda llevar a cabo el tratamiento. Además, es necesario leer el contexto y entorno en el que se da esta interacción, ya que es muy difícil utilizar el término dejando de lado las subjetividades sin considerar tres aspectos (individuo, contexto y sociedad), pues es fundamental para entender el concepto. Hay que tener en cuenta que, al trabajar en una perspectiva psicosocial, se debe poder establecer una conexión con el otro, proceso que está mediado por la empatía, donde se reconoce al sujeto, su historia y sus recuerdos; ya que sin tener en cuenta estos aspectos se puede

fácilmente topar con un proceso de acción nocivo, donde se pueden abrir heridas que generan malestar en las personas y comunidades. Para Rincón (2018) lo psicosocial es una herramienta que ayuda a contextualizar los afectos, de igual forma trata de ver qué causa el dolor, y sobre todo pregunta cómo están las personas después del evento que han vivido.

El tratamiento psicosocial que se pretende ejecutar por las instituciones con población víctima de la violencia debe darse con integridad. En un contexto de inseguridad y miedo que afecta a niñas y mujeres en muchos casos, conviene ampliar el enfoque desde una perspectiva de género y encauzar el análisis en sus circunstancias y patrones. Las diversas formas de violencia que vivieron surgieron en un contexto territorial y sin participación directa en el conflicto armado, emulando así la lógica de su brutalidad (Ortega y Álvarez, 2018).

Se es reiterativo en la condición especial de vulnerabilidad a la que están expuestas las mujeres en los territorios que se encuentran en situación de conflicto armado, por lo que necesitan un tratamiento diferenciado de atención. Lo anterior es importante, ya que se busca dar a entender que una retribución económica es insuficiente porque no repara las distintas formas de agresión sufrida por la víctima, entonces como reparación, aplicando solamente desde esa perspectiva, es infectiva para proteger a la mujer, ya que tiene que ser transversal al tratamiento psicológico y jurídico, entre otras posibilidades de reparación integral.

3.2. Las mujeres víctimas del conflicto armado

La mujer se ha visto obligada a la subordinación del hombre como producto de las costumbres, la cultura y la ideología que se ve invariable durante largo tiempo (Serret, 1996). En Colombia esta situación se ve reflejada desde la constitución política de Colombia de 1886 cuando la mujer carecía de libertad alguna, no era considerada una ciudadana por lo que no podía votar, y menos aún era tenida en cuenta su opinión o participación, además de la falta de autonomía para cubrir sus necesidades básicas. Esto se evidencia en el artículo 15 de dicho documento que establece “Son ciudadanos los colombianos varones mayores de veintiún años que ejerzan profesión, arte u oficio, o tengan ocupación lícita u otro medio legítimo y conocido de subsistencia.”(Constitución Política de Colombia, 1886, Artículo 15) Evidenciando que la mujer no contaba con calidad de ciudadana en ningún caso. Además, la palabra mujer no es mencionada en ningún lugar del texto.

Hablar, entonces, de la mujer colombiana, como aduce Arias (2020):es hablar de historia, de avatares, de luchas, de amores, de pasiones. Es hablar de ese sujeto llamado “mujer” que tuvo unas características que la posibilitaron, la marcaron, y la posicionaron; sin embargo, esas marcas no son las mismas en la actualidad. Hablar de este sujeto del pasado y del presente suele generar molestias, incomodidades, polémica, acusaciones, conversaciones inconclusas y más aún, un choque de fuerza desmedida que se da desde muchos lugares del saber-poder. (p. 9)

Ante esta perspectiva, se aduce que las dificultades que han tenido las mujeres en el pasado y en el presente son diferentes. En el siglo XIX los retos de las mujeres estaban ataviados a la búsqueda y reconocimiento de los derechos políticos y económicos. En la actualidad, esos retos, de manera formal, ya se han superado. La mujer puede votar, puede tener propiedad y puede hablar sin ser callada por su condición. Pero, sigue existiendo resistencia a que ellas ocupen ciertos lugares dentro de los espacios de saber, y los cargos de poder.

De acuerdo a Castañeda, et al. (2018) es importante, en aras de comprometerse en la construcción de sociedad y comunidad en nuestro contexto nacional, acceder a la comprensión de lo que significa lograr una identidad que defina o caracterice a los sujetos, en la comprensión del surgimiento de las mujeres como víctimas de violencia. Producto del conflicto armado en Colombia y a pesar de su experiencia como víctimas, aún logran organizar sus proyectos de vida comunitaria.

Las mujeres han sido víctimas de la violencia dentro del conflicto colombiano, que, hasta el día de hoy, es el más largo de la historia de América Latina, y también del mundo. Se dice,

frente a esto que ha sido epicentro de muchos crímenes de lesa humanidad, como el secuestro, la extorsión, el asesinato de civiles, la siembra de minas antipersonales y la violencia sexual. Estos delitos, en su mayoría, continúan en la impunidad y han llevado a la degradación del conflicto, pero también a hacer un esfuerzo por conseguir dentro del marco jurídico un acuerdo que lleve a la paz y a la reparación de las víctimas (Gafaro y Romero, 2011, p. 4).

Cabe resaltar que conflicto armado ha generado millones de víctimas en Colombia, con base en esto, Amador y Domínguez, (2014) dicen que:

El desplazamiento forzado el cual viola sistemáticamente los derechos humanos por los efectos que provoca en la población, afectando de manera diferenciada a mujeres y hombres. A su llegada a la ciudad de Medellín, las mujeres se ven obligadas no sólo a hacer frente a todas las dificultades propias de un territorio desconocido, sino también a otros problemas específicos como la discriminación y la violencia por razón de género. Aunque la Corte Constitucional impuso al gobierno colombiano el establecimiento de niveles mínimos de protección de los derechos fundamentales, lo cierto es que la adquisición de la condición de persona desplazada no garantiza en muchos casos el goce efectivo de los derechos, puesto que estar en el Registro Único de Víctimas no genera automáticamente ninguna reivindicación. (p. 154)

Los desplazados que ingresan en la ciudad son calificados como exguerrilleros o paramilitares, en otros casos como delincuentes o aviatos. Según Amador y Domínguez (2014) la población establecida tiende a suponer que en efecto el desplazado “es de uno u otro bando, y algo hizo o debía para que lo sacaran de su tierra”, o simplemente tiende a calificarlos como “un problema”, porque vienen a disputarse los ya escasos bienes y servicios urbanos que en últimas suman conflictos a los barrios. (p.2)

Las mujeres, con base en los autores mencionados, se ven fuertemente golpeadas por el fenómeno de la violencia que desemboca en el desplazamiento. Esto genera una condición de vulnerabilidad que deja a merced a la persona del territorio al que llegue, y que, si bien legalmente el estado busca proteger sus derechos, esto no siempre ocurre ni es efectivo. La desprotección puede generar nuevos casos de revictimización y abuso a la mujer desplazada.

Por otra parte, siguiendo la línea de Amador y Domínguez (2014), las mujeres cabeza de hogar sobreviven con muy pocos ingresos, cuando tienen algunos de los trabajos de la economía informal a los que logran acceder, a partir de lo que reciben por la caridad pública y, esporádicamente, por medio de los subsidios establecidos por la política pública de atención a la población desplazada, que por lo regular forman parte de la denominada atención de emergencia y, en su caso, se vuelven permanentes.

En la actualidad, es necesario profundizar las vivencias de las mujeres, enfocándose en una lente en el tejido bélico que se ha vivido en la ciudad de Medellín. Esto desde la dominación masculina sobre las mujeres, que está en el punto de mira. A raíz de la violencia múltiple que se ejerce contra ellos, se refleja en un continuo de violencia que opera en todos los ámbitos. Las mujeres víctimas de los actores del conflicto armado son, al mismo tiempo, a lo largo de su vida, víctimas del control y la violencia física o psicológica de sus parejas en el espacio doméstico, o en las relaciones afectivas (Ruta Pacífica de las Mujeres, 2013).

Aunado a lo anterior, los actores armados utilizan la violencia sexual contra las mujeres de manera intencionada y normalmente con un propósito dentro de los fines de la guerra, como violentar a las mujeres señaladas como colaboradoras, informantes o novias de guerrilleros; agudizar el ataque que se da junto a las masacres, asesinando a las lideresas o a las figuras femeninas de autoridad en la comunidad; hacer notar la presencia en zonas de ocupación militar, etc. (Corporación Sisma Mujer, 2007, citado en Wilches, 2010). Se

evidencia entonces el uso de la violencia sexual como arma de guerra por parte de los actores armados. Esto como táctica de control e intimidación de las poblaciones enfocada a las mujeres, a los hombres se les amenaza o se les asesina.

De ahí que, los abusos sexuales y el maltrato a las mujeres en el contexto del conflicto se han convertido en un arma de guerra, y en una buena parte tienen por objetivo demostrar poder, humillar y maltratar psicológicamente. La violencia sexual es también una de las causas más frecuentes de desplazamiento de la población civil. Según un informe de la Defensoría del Pueblo, 2 de cada diez mujeres en situación de desplazamiento huyeron por esa causa. La violencia contra la mujer se convierte así en una táctica para favorecer intereses estratégicos y territoriales de los grupos armados (Gafaro y Romero, 2011, citado en Ortega y Álvarez, 2018). El uso de esta táctica bélica genera un alto índice de mujeres víctimas del conflicto y de desplazadas. El desplazamiento ocurre como manera de rehuir la violencia sexual y, por ende, evitar tener un mayor grado de victimización.

Las mujeres en Colombia se han convertido en las mayores víctimas de la violencia sociopolítica que vive el país, además de padecer el desplazamiento son utilizadas como armas de guerra, esta problemática se vuelve más compleja si pertenecen a alguna etnia o son afrocolombianas. Siguiendo a Velásquez (2020), el desplazamiento enfrenta a las mujeres a situaciones de que impiden su desarrollo personal, académico, afectivo, físico y psicológico. Los actores armados las obligan a abandonar su lugar de origen quedando carentes de recursos económicos, son re-victimizadas por el estado para acceder a las ayudas estatales. Las faltas de apoyo las dejan a merced de la discriminación, sometimiento, amenazas y agresiones. A esto se le suma el impacto psicológico ocasionado por las pérdidas materiales y afectivas que las llevó a padecer el desarraigo y por ende la exclusión en una sociedad que las rotula y las juzga por ser desplazadas.

Lo anterior se reduce en que las mujeres son las principales afectadas. Las diferentes situaciones en Colombia que han propiciado el conflicto armado producen enfrentamientos en las comunidades rurales. En el medio de los combates entre los distintos actores las mujeres se ven sometidas por el uso de la violencia sexual como arma de guerra para debilitar a la población y al contendor militar. Para evitar esto las mujeres víctimas se desplazan de su espacio, destruyendo el tejido social y dejando atrás el arraigo que habían hecho con las personas y el territorio. Esto las deja a merced de la explotación laboral, impidiendo su desarrollo integral.

4. Resultados.

A nivel de resultados se explora el marco jurídico y político, es decir, los programas a nivel local y nacional, y las leyes y decretos que se han promulgado al respecto; además de la atención hacia mujeres víctimas del conflicto armado por parte de programas y proyectos ejecutados por la Alcaldía de Medellín, o en alianza con esta.

4.1. Marco jurídico

En este acápite se exponen las leyes y la jurisprudencia que se refieran a la protección de víctimas del conflicto. Pero, para efectos de la normativa orgánica, que se refiera al funcionamiento de instituciones, se van a mencionar en el acápite de programas y proyectos. Las leyes y programas para víctimas hacen parte del conjunto de políticas sociales. Casas y López (2010) establecen que el principal precedente jurídico inmediato se da con la puesta en marcha de nuevas líneas de actuación en el desarrollo de las políticas sociales, cuyo mayor exponente fue la aprobación en esa etapa de las primeras leyes de Servicios Sociales de las distintas comunidades autónomas, abrió un inmenso campo de intervención profesional en el que, en la mayoría de los casos, no se contemplaba la figura del profesional de la psicología. En el caso de Colombia, se puede extrapolar el caso a la creación del sistema de seguridad social integral con la Ley 100 de 1993, desde aquí se entiende por seguridad social integral como:

Conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad (Ley 100, 1993, Preámbulo)

Si bien ha sido una ley controvertida, ha brindado las pautas y unas bases para el desarrollo de las políticas sociales en el país, teniendo como foco a la calidad de vida. Este preámbulo hace énfasis en dos puntos que, en la actualidad, siguen rigiendo la dinámica de las políticas sociales, el desarrollo de la capacidad económica y la salud. Es decir, se hace especial énfasis a la capacidad productiva del individuo, dejando aparte otras situaciones contextuales que, de igual forma, puede menoscabar la calidad de vida de una persona y una comunidad. Esto es importante, porque, en gran medida, los programas sociales están enfocados al mantenimiento económico, generando pérdida en una atención psicosocial.

Diversos entes jurídicos se han pronunciado en Colombia a favor de las víctimas. La Corte Constitucional (Corte Constitucional, Auto 092 del 2008) hizo un llamado al Estado para garantizar la protección de los derechos fundamentales de las mujeres en situación de desplazamiento.

La violencia ejercida en el conflicto armado interno colombiano victimiza de manera diferencial y agudizada a las mujeres, porque (a) por causa de su condición de género, las mujeres están expuestas a riesgos particulares y vulnerabilidades específicas dentro del conflicto armado, que a su vez son causas de desplazamiento, y por lo mismo explican en su conjunto el impacto desproporcionado del desplazamiento forzado sobre las mujeres, a saber: (i) el riesgo de violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual en el marco del conflicto armado; (ii) el riesgo de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos en una sociedad con rasgos patriarcales, por parte de los actores armados ilegales (p.5).

En atención a tan grave estado de cosas, la Corte Constitucional constata que el Estado colombiano está actualmente obligado a dar cumplimiento, con el mayor grado de diligencia, a sus diversas obligaciones constitucionales e internacionales referente al respeto, protección, restablecimiento y promoción de los derechos de las mujeres, niñas, jóvenes y adultas mayores desplazadas por el conflicto armado interno, así como a sus obligaciones de prevenir el desplazamiento forzado de la población, y específicamente de prevenir su impacto desproporcionado sobre las mujeres (Ortega y Álvarez, 2018). Para beneficio de las afectadas por el conflicto, se han hecho avances en materia social, política y jurídica.

En Colombia, el mayor exponente de la expresión de políticas para víctimas se da, en efecto, con la Ley de víctima y restitución de tierras, la 1448 de 2011. Esta norma califica como víctimas a quienes hayan sufrido de los actos bélicos e insurgentes de grupos al margen de la ley como también aquellas mujeres que han sufrido actos atroces contra su dignidad al interior del hogar, o en cada escenario donde estas se desenvuelven y sufren tratos discriminatorios contra su integridad, su sexualidad y el libre desarrollo de su personalidad.

Lucumí (2012), encuentra que existen diversas formas de violencia contra las mujeres colombianas que prevalecen tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra, pero indica que el conflicto bélico las profundiza. En su análisis, a partir de la narrativa de sus protagonistas, las mujeres son lesionadas en múltiples ocasiones, y superan los sentimientos de resentimiento, rechazo y resistencia hacia el victimario, y también miedo a las represalias, especialmente por parte de los perpetradores que hacen parte de estructuras paramilitares, situaciones que dificultan el modo de vivir, con esta realidad latente. Esta ley es la que constituye todo el marco de acción para las personas, y, en este caso mujeres, que han sido vulneradas por cuenta de actores armados del conflicto colombiano.

4.2. Programas y proyectos de atención psicosocial de víctimas

Inicialmente se explica lo que se obtuvo producto del análisis de la entrevista para dotar de contexto a la revisión bibliográfica. Se expuso en el desarrollo teórico y conceptual la forma en cómo se va a entender la atención psicosocial y como ha sido entendida desde la atención a víctimas del conflicto armado. El apartado de mujeres víctimas del conflicto armado lo que hace es caracterizar a la mujer víctima, poniendo en relieve sus nuevas necesidades creadas por la vulnerabilidad latente.

Se exponen tres testimonios de la participante de la entrevista los cuales pueden ponerse en paralelo con la información que se obtuvo en el marco teórico sobre la condición de víctima en las mujeres. En cómo el conflicto llega a las tierras y genera la necesidad de desplazamiento para evitar más hechos victimizantes que puedan afectar de distintas maneras a la persona. Esto la hace una extranjera interna, se mueve a otra ciudad de la misma región, en la cual, sin apoyo, puede ser fácilmente violentada por otras personas. El rehuir de la violencia pone a la persona, paradójicamente, a merced de la violencia del territorio al que llega.

El testimonio de la participante cuenta sus vivencias relacionadas con su historia. Vivía en Amalfi, hace 37 años cuando tuvo que abandonar el pueblo e irse para Anorí. Lo enuncia como:

Buena hija, venga yo le cuento lo que yo recuerdo porque son recuerdos muy tristes. Si, fue allá en Amalfi, más o menos como en la época de 1985... Si, nosotros vivíamos en una vereda que se llamaba Manguita... No, después de que nos hicieron venir de la finca donde vivía con los padres míos nos tuvimos que ir para Anorí, allá fue donde me conocí con el esposo que hoy tengo y también tuvimos que salir de allá más o menos como en el 98-99 porque esa época fue, fue muy muy dura, fue muy dura, pasábamos muchas necesidades, pasábamos muchos problemas y hasta que resolvimos para que nos viniéramos para Medellín porque el esposo mío como ya tenía los hijos mayores, vivían acá, entonces ellos dijeron para que nos viniéramos que ellos nos podían colaborar (E.1, comunicación personal, 7 de marzo de 2022)

La participante cuenta el tipo de violencia sufrida, al narrar su experiencia: familiar, pérdidas familiares, desplazamiento forzado, y otros elementos relacionados. En el primer hecho victimizante, además del desplazamiento forzado por grupos armados, sufre la pérdida de 3 hermanos al ser asesinados en el marco del conflicto. En el segundo hecho victimizante, la participante sufre nuevamente de desplazamiento forzado junto con su esposo.

...llegaron esos hombres, tenían capuchas, uno no sabía cómo eran ellos, como era su rostro porque estaban tapados, llegaron y simplemente dijeron que era que necesitaban la finca donde estábamos viviendo nosotros con todos los enseres, y que nos daban una hora para que nos fuéramos y no podíamos sacar nada porque también llegaron los del conflicto allá armado y también dijeron lo mismo, que necesitaban lo de la parcelita donde estábamos viviendo con el esposo, y no nos dieron tiempo sino para que saliéramos, y que no podíamos volver nunca más. (E.1, comunicación personal, 7 de marzo de 2022)

Es decir, la violencia contra las mujeres no se circunscribe al ámbito político relacionado al conflicto armado, sino que también llega hasta los ámbitos de convivencia privada. Frente a cómo se sentía la participante antes y después del hecho de la violencia nos decía que:

Me sentí muy, supremamente mal, porque yo me sentía súper extraña, yo no conocía a nadie, mi mamá estaba enferma, los tres hermanitos que nosotros teníamos nunca más volvieron, mi papá murió, entonces me conocí con un buen

señor, me casé con él y ya si nos vinimos para Medellín. (E 1, comunicación personal, 7 de marzo de 2022)

Frente a los programas se tiene el Registro Individual de Víctimas (RUV) que informa los casos de mujeres agredidas por un actor armado, legal o ilegalmente, en el contexto del conflicto armado, pero, excluye los casos de violencia ocurridos en situaciones distintas al enfrentamiento. Esta base de datos tiene mayor precisión en cuanto a la fecha de registro del evento en la institución que a la fecha del delito. A pesar del nivel de violencia que los actores armados han cometido contra las mujeres, estas estadísticas en Colombia son imprecisas. Otero e Ibarra (2017) exponen que:

Los datos de Violencia Contra las Mujeres (VCM) se encuentran en los grandes agregados de victimización por reubicación forzosa, detención arbitraria, toma de rehenes y reclutamiento forzoso de sus hijos y familiares, ataques a sus organizaciones y a sus líderes, ejecuciones extrajudiciales de delitos, desapariciones forzadas, Tortura física, psicológica y sexual, pérdidas materiales, etc. (p. 47).

Estas bases de datos, a nivel nacional, son el punto de partida para identificar los programas que existen en el municipio de Medellín y las dificultades que, en ocasiones, deben afrontar las víctimas. Se cuenta con el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral Víctimas, en adelante PAPSIVI, creado mediante decreto 4800 de 2011, el cual se define como:

El conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial. Podrán desarrollarse a nivel individual o colectivo y en todo caso orientadas a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante. (Decreto 4800, 2011, Artículo 164.)

Este programa es una herramienta multidimensional para la atención a víctimas a nivel nacional El cual puede ser más activo en lugares donde los entes territoriales carecen de la capacidad económica y logística para desarrollar sus propios programas. Aunque, también, brinda la posibilidad de tener mayor capacidad a ciudades como Medellín que cuenta con una alta tasa de población víctima.

Según la guía para personas afectadas por el conflicto armado (Ministerio de Salud de Colombia, 2015) el programa tiene que ver con cuatro enfoques: enfoque de derechos, que significa el reconocimiento como sujeto de derechos que deben ser garantizados por el estado. Un enfoque psicosocial, que reconoce el impacto de la situación de violencia que vivió la víctima, su familia, y su comunidad. El enfoque diferencial que toma en cuenta distintas variables de vida del sujeto afectado en cada caso particular. Y el enfoque transformador, que tiene que ver con actuar sobre las condiciones de vulnerabilidad que causaron la victimización. Se tiene también, a nivel nacional, la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que funciona con el aplicativo del Sistema Nacional de Atención y reparación Integral a las Víctimas, en adelante SNARIV.

Se encontraron dos informes de evaluación de programas de víctimas. La valoración de los programas oficiales de atención psicosocial a las víctimas del conflicto interno en Colombia (Centro Internacional para la Justicia Transicional de Colombia, 2009) cuenta las amplias deficiencias que existía en ese momento en los distintos programas y la oferta institucional "No se han ejecutado todas las acciones adecuadas a fin de incorporar los elementos mínimos de racionalidad que permitan garantizar la integridad, la salud psicológica y la vida en condiciones de dignidad a las víctimas del conflicto armado interno". (p. 96)

Y expone dos grandes problemas, referentes a las falencias de los programas de atención como componentes de una política pública, y, las falencias de atención psicosocial por su materia especial. Frente al segundo problema, que es el que compete a este trabajo, determina siete dificultades:

- Ausencia de mecanismos adecuados de recolección de información. La carencia de un sistema de registro apropiado y coordinado, lo que genera a su vez un subregistro de las personas víctimas, y sufrir revictimización por cuenta de los múltiples testimonios que deben de dar en las distintas instituciones.
- Falta de información para las víctimas y de mecanismos de divulgación periódica de la oferta institucional. Hay un vacío en la estrategia de comunicación con un sistema consolidado y coordinado entre las distintas instituciones.
- Ambiente de inseguridad para las víctimas que se pretende atender, falta de garantías estatales.
- Insuficiencia de personal especializado para brindar atención a las víctimas, capacidad limitada de atención.
- Imposibilidad de diseñar y ejecutar procedimientos de atención adaptados a la población beneficiaria.
- Condicionamiento de la atención psicosocial a la iniciación de procedimientos judiciales.
- Ausencia de participación de la sociedad civil en el diseño, ejecución y control de los procedimientos de atención.

También, más actual, la Evaluación del Programa Ruta Integral de Empleo para las Víctimas (en adelante como PRIEV) y de sus componentes de emprendimiento rural “somos rurales” y de formación para el trabajo “transfórmate” (Centro Nacional de Consultoría, 2019) en donde se menciona tres programas, solo se desarrollará el PRIEV por ser el principal. Se establece que el Ministerio de Trabajo (en adelante como MT) ha tenido dificultades para el establecimiento de la política pública de trabajo para víctimas en ambiente urbano y rural, siendo carente, en este caso, el MT de un liderazgo estratégico. Esto ocurre por la dependencia jurídica de algunas acciones frente al legislativo y a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante UARIV) con su dependencia también a los procesos de focalización y monitoreo, y, la capacidad limitada del ministerio. Sumado a esto, existe una comunicación inefectiva impidiendo una articulación institucional adecuada. Y, por último, el PRIEV no definió una estrategia de acompañamiento psicosocial de intervención individual o colectiva.

Se hace una claridad importante sobre la existencia de programas nacionales con dependencias administrativas en Medellín, de los cuales se ha encontrado mayor información general, y poca del municipio específico. Un caso ilustrativo de la situación anterior es el “Programa de Retornos y Ubicaciones: Hacia la reparación Integral a Víctimas del Desplazamiento Forzado” en el cual, a la Ciudad de Medellín solo se le menciona tres veces haciendo alusión únicamente a la existencia de la dependencia en dicho territorio.

Por parte de Medellín, se tiene, en un primer momento, la Atención Inmediata para Población Víctima del Conflicto, conocida como Atención Humanitaria Inmediata. Esta dependencia de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos se encarga, de

Obtener ayudas en asistencia alimentaria, artículos de aseo, hábitat y cocina, subsidio para arrendamiento o albergue temporal como ciudadano en situación de desplazamiento que recién llega a la ciudad de Medellín o que recientemente haya declarado otros hechos victimizante y que no haya recibido ningún tipo de ayuda por parte de otras entidades territoriales (Alcaldía de Medellín, 2021)

Son, pues, varias las atenciones que deben brindarse a las personas que han sufrido por cuenta del conflicto. Actualmente hay tres centros de atención a víctimas en Medellín: Caunces, Belencito y Palermo; y un Centro Municipal de Atención a Víctimas Unidad Permanente de Justicia (UPJ), al frente del Parque de Los Deseos.

La mayoría de las víctimas del conflicto se encuentran dentro de la categoría de personas que han sido desplazadas. Para esto, la Alcaldía de Medellín (2021), ha constituido siete programas para distintos tipos de casos:

- Ruta integral individual

- Ruta Integral Colectiva
- Dirección de Gestión Social y Humanitaria – DGSH
- Fondo para la reparación a las víctimas
- Asuntos Étnicos
- Connacionales – víctimas en el exterior
- Educar para reparar

Esto se beneficioso, sin embargo, solo de forma parcial, porque constituye una parte de la oferta de programas para víctimas que ofrece la unidad de víctimas del gobierno nacional, pero donde la otra parte sigue faltando: La red nacional de información, la Ruta de solicitud de indemnización, y los programas Unidos Podemos Reparar a las Víctimas, y Contrayendo mi Futuro. Según datos de la alcaldía, se impactó de forma positiva a 315.484 familias víctimas del conflicto en el año 2021 (Alcaldía de Medellín, 2022).

La participante cuenta sobre su llegada al programa de atención a víctimas del conflicto ofrecido por parte del municipio de Medellín. Comenta el tipo de ayuda recibida, que puede ser diversa: económica, jurídica, psicológica, pero hace un énfasis importante en el apoyo económico recibido como los mercados, la capacitación para mejora de opciones laborales y la casa recibida.

Iniciamos más o menos en el año 2000 nos han colaborado mucho nos dan ayuda, nos dan mercado, también nos dan, como le explico yo, nos dan también talleres para que, como le antes, para que nos capacitemos, y bueno, todo bien con ellos y hace dos años que nos dieron casa nosotros continuamos ahí porque nos ha ido bien, porque imagínese que nos dan mercado, claro que nos lo dan como cada cuatro meses, pero nos dan ayuda también, ahí nos hacen programas como para talleres para que nos instruyamos nos dan ayuda psicológica, si también tenemos problemas nos dan ayuda jurídica, no nos cobran un solo peso, nos orientan cuando tenemos cualquier necesidad. (E.1, comunicación personal, 7 de marzo de 2022)

La Unidad para la atención y reparación a las víctimas brinda ayuda humanitaria inmediata, acceso a la educación, salud, trabajo, alimentación, y se han creado otros programas para garantizar el acceso a la vivienda: programa de vivienda gratis para desplazados. Todos estos programas, ayudas importantes para los afectados, se ven casi que unidireccionados al resarcimiento y mejora de la capacidad económica y patrimonial de las personas. Dejando de lado la atención en gran medida.

Se pudo encontrar el informe desarrollado por la Alcaldía de Medellín (2020) sobre la implementación en el municipio de la política pública de reparación integral a víctimas del conflicto armado y su Plan de Acción Territorial. Este informe, en materia de atención psicosocial reporta 433 personas atendidas en modalidad de Consulta Psicosocial Individual, de las cuales 333 se encuentran incluidas en el RUV. En este se evidencia que, de las cinco ayudas que brinda la alcaldía, el resarcimiento psicosocial solo se encuentra dentro de un espacio de la atención en salud, siendo primordial en este campo la afiliación al SGSSS, de las cuales hubo 47,742 afiliaciones femeninas, y un total de 49,500 afiliaciones a hombres.

La intervención psicosocial con la población víctima debe centrarse en:

Convertir a la víctima del conflicto armado en un multiplicador de sentido que alimenta el tejido social a través de la reparación, pues enseña a sobrevivir y resistir, a sobreponerse y a sustraer aprendizajes de todas las experiencias a las que puede estar sometido un ser humano. Y estas apuestas se adoptan desde el supuesto que “quienes logran encontrarle un sentido al hecho, en general se encontrarán psicológicamente mejor que quienes se quedan en la confusión y se culpabilizan por lo sucedido (Beristain, 2008, citado por Obando et al., 2017, p. 390).

Existe una situación, la mayoría de los programas marchan en función de una agenda económica para las víctimas, pero, de todas formas, hay programas que tienen como objeto una atención psicosocial. Con base en lo anterior, se encuentra que se han fundamentado los programas para atención psicosocial con enfoques como el de género, o también conocido como perspectiva de género, como el caso de la unidad de víctimas en función del seguimiento y tratamiento que se les realiza a mujeres que han sobrevivido a la violencia sexual en el conflicto. Este se define como:

El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros. (ECOSOC, 1997)

La Alcaldía de Medellín (2012), en los enfoques que utiliza se encuentra, el ya mencionado el de género, y el de Derechos Humanos, que busca mejorar la capacidad para garantizar los derechos, “condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización” (Hernández, 2010), y alienta a las personas para reivindicarlos (UNFPA, 2021). Y un Enfoque Diferencial, el cual se presenta como un “método de análisis, actuación y evaluación, que toma en cuenta las diversidades e inequidades de la población, para brindar una atención integral, protección y garantía de derechos, que cualifique la respuesta institucional y comunitaria.” (Alcaldía de Bogotá, 2021)

Peña Jiménez et al, (2016) destaca que “la atención psicosocial en el conflicto armado colombiano tiene diversas miradas desde las disciplinas en las que se trabaja, el interés de quien las realiza y los fines de la misma” (p. 30) haciendo alusión a la subjetividad de la persona que analiza el conflicto. Siguiendo esta línea, el autor profundiza diciendo que:

En el ejercicio de indagación de lo que se entiende por Atención Psicosocial a las víctimas del conflicto armado y en el marco de la revisión documental, se advierte la desarticulación de políticas estatales, que fortalezcan la atención a las víctimas, así mismo la planeación, ejecución y evaluación de estas mismas, que examinen lo que se está haciendo en los campos de acción. Si bien los esfuerzos resultan incipientes, también lo están siendo la cobertura del material escrito, ya que se constatan insuficientes acciones, conceptos, protocolos, carencia de enfoques y teorías que se implementen a los programas de acción o a la investigación (p. 122).

Los programas presentan diversos problemas, iniciando por la inscripción en el registro único de víctimas (RUV). La condición de desplazado genera un imaginario de vulnerabilidad, y de estigma-discriminación, evitando que se genere el autorreconocimiento como víctima (Campo-Arias y Herazo, 2014), y disminuyendo, así mismo, la cantidad de personas que acceden a estos programas de atención.

Por lo demás, no se encontraron programas con dedicación exclusiva a mujeres víctimas del conflicto colombiano ejecutados por la alcaldía de Medellín. En segundo lugar, se encontró que existe una dificultad de encontrar bibliografía sobre estudios a los programas de víctimas del conflicto. Rubiano (2017) comprueba lo anterior, cuando explica que existe una amplia literatura sobre el conflicto armado pero poca literatura de difícil acceso al momento de realizar la búsqueda bibliográfica sobre caracterización de la estructura de propuestas de acompañamiento psicosocial para, en el caso de la investigación de Rubiano, el problema de violencia sexual en el conflicto colombiano.

La participante expresa, también, sus observaciones críticas a los programas, aduciendo que es deficiente por su alcance limitado, evitando que personas que lo requieran puedan acceder a este servicio.

lo que no me ha parecido bueno y triste es que yo conocido muchísimas personas y no han recibido ninguna ayuda, y lo único triste es lo del esposo mío que ya está tan supremamente mayor y que ya él no puede trabajar, pero bueno, con las ayudas que nosotros tenemos ahí nos vamos yendo diría yo que para que fueran más ágiles, para que fueran más pronto, para que no se demoren tanto para dar las ayudas. (E.1, comunicación personal, 7 de marzo de 2022)

En la bibliografía recabada, se dio especial importancia para el desarrollo del contexto de violencia que han sufrido las mujeres durante el conflicto colombiano. El testimonio que dio la persona entrevistada da cuenta de la condición de debilidad en la que se encontraba. Al ser mujer, como se ha planteado en la caracterización sobre las condiciones para ser víctima, la amenaza de desplazamiento la expuso a una vulnerabilidad en la cual podía sufrir de abuso físico y violencia sexual por parte del grupo armado, sin forma de que el Estado garantizara sus derechos o su familia la defendiera. El desplazamiento limitó sus oportunidades laborales, por: primero hacerla “extranjera” al lugar donde llegó, una desconocida sin nadie que cercano con posibilidad de brindar apoyo, y al detenerse el proceso educativo, limitando la formación y, por ende, las opciones laborales.

5. Conclusiones

Al analizar el enfoque y la comprensión de la perspectiva psicosocial de los programas identificados se pudo encontrar la primacía de las ayudas que se brindan encauzadas a lo económico. Se relacionan con la asistencia en términos de alimentación, afiliación al SGSSS, a los convenios educativos, a la inserción laboral y a la obtención de vivienda. Esto es importante porque les brinda estabilidad y bienestar a las personas que han sufrido. Como se dice en el testimonio de la entrevista, la persona tuvo que dejar de preocuparse en donde iba a dormir, y que iba a comer, y le ayudó a centrarse en salir adelante para capacitarse y buscar opciones de empleo. Al comprender la atención que se brinda a las personas víctimas del conflicto en términos generales, se presenta una evaluación favorable frente al desarrollo conjunto de distintos programas.

Las mujeres son especialmente vulnerables en contextos de conflicto armado. Al estar inmersas en un territorio donde el Estado no hace una efectiva presencia, la llegada de grupos armados genera la amenaza del uso de la violencia sexual como arma de guerra para dañar el tejido social de la comunidad. Aunque, puede que el grupo no haga esa amenaza a las mujeres, la presencia de armas las predispone y las atemoriza por el trato histórico que han sufrido las mujeres durante los conflictos. También, los grupos pueden dar ultimátum para el despojo de territorio.

Con base en lo anterior, para evitar el abuso, recurren al abandono de sus tierras lo que las pone en condición de desplazamiento, a su vez, como víctimas. Las grandes ciudades del país, se presupone, no cuentan con recursos suficientes para brindar una atención integral a toda la población víctima que llega a sus centros. Por tal motivo, hacen un énfasis en la reparación económica: Brindar subsidios a los afectados para que cuenten con un mínimo vital y de estabilidad (mercados, casas, lugares de tránsito) durante su permanencia en la región. Lo anterior, es un versus sin zanjar entre los asuntos monetarios y la atención psicosocial que debe tener la persona por motivo de los posibles traumas que pueda tener en relación a los hechos victimizantes.

El alcance y la evaluación de los programas identificados sigue siendo limitado porque se atiende a personas que habitan en el Valle del Aburrá, quedando las demás poblaciones a merced de los programas que esté ejecutando principalmente la Gobernación de Antioquia. Es decir, sigue existiendo una limitante espacial significativa. Es importante que la valoración de los programas sea positiva, pero existen todavía retos importantes que atender. Respectivamente el primero reto tiene que ver con la ejecución de las actividades y cumplimiento de indicadores, y el segundo con los limitantes mismos que presenta la organización y el espacio demográfico mismo. Existen otras graves problemáticas que aún persisten que ya se han observado en el

estudio bibliográfico realizado, como la falta de difusión de los programas, el subregistro de víctimas, y la falta de coordinación institucional.

Con relación a las relaciones interinstitucionales se evidencia en los estudios y programas revisados la carencia de coordinación entre los mismos y las instituciones. La falta de conexión entre los diferentes programas hace que haya poca efectividad al momento de ejecutar iniciativas similares, como los programas para empleo. También, limitan la capacidad de ejecución de algunos organismos debido a la falta de competencias y a la jurisdicción.

Pueden existir medidas que permitan a las mujeres saber identificar sus derechos, en función de evitar su vulneración, pero ninguno ligado directamente a los programas mencionados. Puede suceder que una mujer aprenda a reconocer sus derechos y la violación de estos, pero de manera secundaria frente a la labor principal de la reparación que buscan los programas. Que la víctima aprenda no quiere decir que existan medidas direccionadas a este fin en particular.

Para terminar, frente a la atención que proponen los programas identificados: PAPSIVI, UPJ, UARIV, y los demás mencionados, no tienen una línea o una especificidad en la intervención a mujeres víctimas del conflicto. En segundo lugar, se encontró que existe una dificultad al momento de buscar bibliografía sobre estudios a los programas de víctimas del conflicto. En el artículo realizado, también se ha encontrado que la atención psicosocial ha sido negada, ya sea por negligencia o desconocimiento. Lo anterior se sustenta en, como se ha mencionado, la primacía a la reparación de las víctimas mujeres que se da en función del bienestar económico.

Referencias bibliográficas

Alcaldía de Medellín. (2016). Estadística situación mujer.

https://www.medellin.gov.co/sicgem_files/indicators/Estadisticas%20situacion%20mujeres%20nov%202016.pdf

Alcaldía de Medellín. (2019). Levantamiento de la línea de base sobre percepción de seguridad respecto al acoso y la violencia sexual contra las mujeres en el espacio público en la comuna 8 villa hermosa, comuna 10 la candelaria y el corregimiento de AltaVista. Medellín.

https://www.medellin.gov.co/sicgem_files/38c44034-13c9-4cd6-8a3f-ff4333967cb3.pdf

Alcaldía de Medellín. (2021). Atención inmediata para población víctima del conflicto armado.

<https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/8710-Atencion-inmediata-para-poblacion-victima-del-conflicto-armado->

Alcaldía de Medellín. (2022). Con la atención de 315.484 familias víctimas del conflicto y programas para la paz territorial, Juan Carlos Upegui se despide de la Secretaría de la No-Violencia.

<https://medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/11911-Con-la-atencion-de-315484-familias-victimas-del-conflicto-y-programas-para-la-paz-territorial-Juan-Carlos-Upegui-se-despide-de-la-Secretaria-de-la-No-Violencia>

Amador, A. J. P., & Domínguez, A. I. (2014). Violencia contra la mujer y desplazamiento forzado. Análisis de las estrategias de vida de jefas de hogar en Medellín. *Acta sociológica*, 65, 151-171.

Arendt, H. (2006). *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza Editorial, S.A.

Arias Lancharos, J. R. (2020). *La mujer colombiana en 1930 y 1939, de espantapájaros a estudiantes de química*. [Tesis de grado, Universidad Pedagógica].

<http://repositorio.pedagogica.edu.co/handle/20.500.12209/12681>

- Campo-Arias, A. & Herazo, E. (2014) Estigma y salud mental en personas víctimas del conflicto armado interno colombiano en situación de desplazamiento forzado. *Revista colombiana de psiquiatría*, vol. 43, núm. 4, octubre-noviembre, 2014, pp. 212-217. Asociación colombiana de psiquiatría. Bogotá, D.C., Colombia
- Cantillo, J. Y. C. (2019). ¿Hay en Colombia un conflicto armado? *Diálogos de Derecho y Política*, (23), 7-26.
- Casas Aznar, F., & López-Cabanas, M. (2010). 18 Años de Intervención Psicosocial. *Psychosocial Intervention*, 19(3), 205-211.
- Castañeda León, G. A., García Durán, Y. C., & Moreno Yosa, A. (2018). *Mujeres e identidad: una mirada desde la violencia política producto del conflicto armado*. [Tesis de grado, Universidad Pedagógica]. <http://upnblib.pedagogica.edu.co/handle/20.500.12209/10799>
- Constitución política de Colombia [Const]. Art. 15 1886 (Colombia)
- Corte Constitucional de Colombia. Auto 092 de 2008. <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/Autos/2008/A092-08.htm>
- Duitama Adame, O. I. (2015). *La política pública en evaluación docente, revisión documental 1994-2014*.
- Gáfaro Molinares, M. C., & Romero León, D. L. (2011). *Violencia sexual contra la mujer en medio del conflicto armado y su trámite dentro del marco de justicia y paz: los crímenes invisibles de la guerra en Colombia*. [Tesis de grado, Universidad Javeriana]. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/5593>
- García-Cardona, M., & Ramírez-Elías, A. (2010). La educación de enfermería y las adicciones. Una revisión de la literatura. *Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social [Internet]*, 18(1), 35-42.
- Gobernación de Antioquia. (2020). *Obtenido de Atención psicosocial y salud integral a víctimas*. DSSA.GOV.C Recuperado de: <https://dssa.gov.co/index.php/historico-noticias/item/325-atencion-psicosocial-y-salud-integral-a-victimas>
- Hernández. (2014). *Metodología de la investigación*. *Revista Humanidad* 20(2), 23-38
- Hernández Gómez, José Ricardo. (2010). *Tratado de derecho Constitucional*. Editorial Ariadna.
- Ley 1448 (2011). *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Congreso de la República. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>
- Lucumí (2012). *Mujeres víctimas de violencia sexual en el contexto de buenaventura: una mirada a las formas de subjetivación*. [Tesis de grado, CINDE]. <http://repository.cinde.org.co/handle/20.500.11907/424>
- Martínez, G. C., Sánchez, R. & Ibarra, A. M. (2021). *Violaciones graves a derechos humanos de comunidades LGBTI en el conflicto armado interno colombiano como crimen de lesa humanidad*. *Estudios Políticos*, (60).
- Ministerio de salud (2022). *Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas – PAPSIVI*: https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Victimas_PAPSIVI.aspx
- Obando Cabezas, L., Salcedo Serna, M. A., & Correa Plaza, L. F. (2017). *La atención psicosocial a personas víctimas del conflicto armado en contextos institucionales de salud pública*. Departamento de Ciencias Sociales.

- Ortega, A. A., Álvarez, M. J. (2018). Violencias cotidianas: perspectivas situadas desde las experiencias de niñas y mujeres en el municipio de Medellín, Colombia. *Sexualidad, Salud y Sociedad* (Rio de Janeiro), 123-146.
- Ospina, M. C. N., Lopera, Y. A., Botero, M. A. C., & Upegui, J. C. C. (2020). Trauma psicosocial en mujeres víctimas de violencia política "Incidencias socio-afectivas en el comportamiento suicida de mujeres víctimas del conflicto armado".
- Otero García, M. A., & Ibarra Melo, M. E. (2017). Detrás de las cifras de violencia contra las mujeres en Colombia. *Sociedad y economía*, (32), 41-64.
- Peña Jiménez, L. R., Quevedo Turmequé, J., Carreño Cáceres, J., & Guayan Cárdenas, L. M. (2016). Atención psicosocial en el marco del conflicto armado colombiano: tendencias desde la revisión documental 2002 al 2015.
- Restrepo Riaza, W. (1998). Conflicto armado, terrorismo y violencia en Colombia. *Estudios políticos*, N° 13, 75-88.
- Rincón Pardo, J. S. (2018). Programas de reparación y reincorporación: un tránsito hacia la reconciliación a partir de una perspectiva psicosocial.
- Rozo Silva, L. N. (s.f) Herramienta para el mejoramiento del conocimiento en materia de derechos humanos, de las mujeres víctimas de violencia sexual en Colombia. [Tesis de grado, Universidad Militar]. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/37822>
- Rubiano, P. F. (2017) Intervenciones psicosociales con mujeres víctimas de violencia sexual como consecuencia del conflicto armado sociopolítico en Medellín. [Trabajo de grado para optar por el título de psicóloga]. Universidad de Antioquia
- Ruta pacífica de las mujeres. (2013). <https://www.rutapacifica.org.co/sala-de-prensa/comunicados/2013>
- Serret, E. (1996) Subordinación de las mujeres e identidad femenina. Diferencias y conexiones. Universidad Nacional Autónoma de México. <http://revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/viewFile/49132/44185>
- Tobón, M. A. A. (2021). Procesos de acompañamiento psicosocial en el marco del conflicto armado: una revisión crítica de la literatura. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, (62), 308-340.
- UARV (2022). Unidad de atención y reparación a víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/>
- Velásquez Quintero, C. (2020). Inclusiones y Exclusiones. Desplazamiento de la mujer docente por violencia armada en Colombia. Estudio de caso.
- Wilches, I. (2010). Lo que hemos aprendido sobre la atención a mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado colombiano. *Revista de estudios sociales*, (36), 86-94.